

Número 3.451.—Segundo apellido dice «Cano»; debe decir: «Calvo».

Número 3.453.—Nombre dice «María Eva»; debe decir: «Eva».

Número 3.644.—Primer apellido dice «Aldayturruaga»; debe decir: «Aldayturriaga».

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Médico de guardia del Hospital Provincial y Clínico de la Facultad de Medicina de Valladolid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a estas plazas para el día 16 de octubre, a las once horas, en esta Facultad de Medicina, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 1 de agosto de 1961.—El Presidente, Hipólito Durán.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico interno de «Patología quirúrgica 2.ª» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a esta plaza, para el día 19 de octubre, a las once horas, en esta Facultad de Medicina, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Valladolid, 1 de agosto de 1961.—El Presidente, Hipólito Durán.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión referente al concurso-oposición a Inspectores Médicos del Cuerpo Sanitario de tercera categoría.

En los tabloneros de anuncio de la sede central y de las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión se han publicado las relaciones de admitidos y no admitidos para tomar parte en el concurso-oposición a Inspectores Médicos del Cuerpo Sanitario de tercera categoría, cuyo anuncio de convocatoria se publicó con fecha 13 de abril próximo pasado.

En la relación de no admitidos se hace constar que el plazo de diez días a que se refiere la base décima de la convocatoria comenzará a contarse a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 1961.—6.862.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición entre postgraduados a cinco plazas de Médicos de Guardia del Sanatorio Psiquiátrico provincial.

Don Vicente Gradillas Regodón.

Don Nicolás Godoy Carreño.

Don Francisco Pérez Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios de la Administración Local.

Almería, 10 de agosto de 1961.—El Presidente, Julio Acosta Gailardo.—3.341.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huesca por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en las Zonas de Fraga, Sariñena y Benabarre.

Este concurso se regirá por las siguientes normas:

1.ª Son objeto de concurso las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de los Partidos Judiciales de Fraga, Sariñena y Benabarre.

2.ª La de Fraga corresponderá en primer lugar al turno de funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca; a falta de solicitantes, al de funcionarios de Hacienda, y en su defecto, al turno libre. La de Sariñena corresponderá en primer lugar al turno de funcionarios de Hacienda; a falta de solicitantes, al de funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca, y en su defecto al turno libre. La de Benabarre corresponderá en primer lugar al turno de funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca; a falta de solicitantes, al de funcionarios de Hacienda, y en su defecto al turno libre.

3.ª El cargo medio del último bienio, la clasificación de las Zonas y la fianza del Recaudador son las siguientes:

Zona: Fraga. Cargo medio: 10.362.568. Categoría: 1.ª Fianza: 827.095 pesetas.

Zona: Sariñena. Cargo medio: 7.389.245. Categoría: 1.ª Fianza: 590.539 pesetas.

Zona: Benabarre. Cargo medio: 3.482.843. Categoría: 2.ª Fianza: 278.627 pesetas.

Las fianzas deberán depositarse en la Caja de la Diputación en los plazos reglamentarios, en metálico o valores públicos; también será admisible fianza hipotecaria sobre bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad que, previo informe técnico y de la Intervención, la Corporación estime suficiente. De la constitución de la fianza se otorgará la correspondiente escritura pública.

4.ª El premio de cobranza por las Contribuciones e Impuestos del Estado, será:

En voluntaria: Zona de Fraga, 2,50 por 100; Zona de Sariñena, 2,30 por 100, y Zona de Benabarre, 5,50 por 100.

En ejecutiva: 31,75 por 100 de la participación de la Diputación en los recargos de apremio, determinada en la Orden de 19 de febrero de 1943 por la que se concedió a esta Diputación el servicio de recaudación de las Contribuciones del Estado en la provincia.

El cargo del 5 por 100 de apremio en las certificaciones de descubierto de otros Organismos, cargados por la Hacienda, será íntegro para el Recaudador.

También percibirá el Recaudador el 85 por 100 del premio por incremento de recaudación otorgado por la Hacienda a la Zona.

Una vez que se haya hecho un reajuste de plantillas del personal auxiliar y se conozca el aumento que ha de suponer en los cargos la modificación de las tarifas de la licencia fiscal por Industrial, podrá la Diputación hacer una revisión de los premios señalados tanto a estas Zonas como a las demás.

5.ª Los derechos y obligaciones de los Recaudadores de Zonas nombrados serán los que resulten del Estatuto de Recaudación y del Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado de esta Corporación, actualmente vigente, con las modificaciones que en éstos pueda hacerse.

Especialmente se consigna:

Que todos los gastos de personal, material, locales, cubrimiento de recibos, así como los demás que ocasione el Servicio de Recaudación de la Zona correrán a cargo del Recaudador.

Que se obliga también a recaudar los arbitrios e impuestos provinciales o aquellos otros de que se haya hecho cargo la Diputación con arreglo a las condiciones que en cada momento se determinen.

Para información se hace constar que los que ahora regirán, son:

Premios en voluntaria. — Exacciones provinciales: Fraga, 2,70 por 100; Sariñena, 2,75 por 100, y Benabarre, 5,50 por 100.

Arbitrios municipales, 1,90 por 100.

Consumos de Lujo, 2,85 por 100.

Premios en ejecutiva.—Exacciones provinciales, el 50 por 100 del recargo de apremio. Arbitrios municipales y Consumos de lujo, el 47,50 por 100 del recargo de apremio.

Que la oficina recaudatoria radicará en la cabeza del partido judicial, y el Recaudador estará al frente de la misma, permaneciendo habitualmente en ella en las horas de servicio.

Que todos los fondos recaudados, con excepción de los gastos y costas, quedarán ingresados diariamente en la cuenta restringida que a nombre de la Zona recaudatoria se abrirá en el Banco de la cabeza de la Zona. De dichos fondos sólo podrá disponer el Recaudador para su ingreso en Hacienda, en la Diputación u otros Organismos cuya recaudación lleva, debiendo dar cuenta a la Diputación de todo movimiento de fondos.

Que los funcionarios de la Diputación nombrados Recauda-